RESOLUCION° 191/ 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INDUFAR C.I.S.A.", CON RUC: 80001812-5 EN LA SUMA DE GS. 307.884.750 (GUARANÍES TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA CORRESPONDIENTE A LA LCO N° 01/13 - LOTES N° I, Y II Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° III.

Caacupé, 12 de abril de 2.013

VISTOS:

La Resolución GD **064/2013 del 01 de marzo del 2013 "***POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCON° 01/13) PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA***, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE ORDEN** 257.576 **DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3.439/07: y, ----------

CONSIDERANDO----------

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional por la Modalidad de Contratación por Concurso de ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según, Expediente de **Llamado N° 309.971 de fecha 18 de marzo de 2013.** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fue abierto en fecha 09 de abril de 2.013, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo. --

Que, el Comité de evaluación elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:** Atento a los procedimientos de análisis realizado al oferente ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia y muestras del producto solicitados se informa cuanto sigue: -La firma **LABORATORIOS INDUFAR CISA** ha presentado todos los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y ha cumplido con las especificaciones técnicas para la presente convocatoria. Por tanto; **el Comité de Evaluación recomienda al Sr. Gobernador la adjudicación a la empresa "LABORATORIOS INDUFAR CISA." en los lotes N° I, II, ,** totalizando la suma de **Gs 307.884.750 (Guaraníes, Trescientos siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta).** En virtud al art. 60 del decreto N° 21.909 reglamentario de la Ley N°2.051/03, art. 28 de la Ley 2051/03 y art. 63 del Decreto Reglamentario que dice *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"...y;* -Además antes de exponer las ultimas consideraciones sobre la adjudicación, nos permitimos

.../...

recomendar que de acuerdo al punto 3(tres) del presente informe donde se realizo el análisis de comparación de precios ofertados por el oferente, en el cual se menciona la no COTIZACION DEL LOTE N° 3 por el OFERENTE que se presento para este llamado, a tal sentido se debe declarar desierto dicho lote. Como así también nuestra recomendación de adjudicación es por las razones y justificaciones expuestas a continuación: **1. Documentos Legales:** Presento todos los documentos legales estipulados en el pliego de bases y condiciones. **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Se ha constatado que el oferente incluyó como parte de sus ofertas la garantía de mantenimiento la cual está debidamente extendida y cuyo monto en guaraníes está acorde al porcentaje establecido en el PBC. **3. Experiencia:** De acuerdo a los antecedentes presentados por la firma oferente demuestran satisfactoriamente tener una experiencia sólida para la provisión de los bienes, constan los mismos en los antecedentes presentados por el oferente. **4. Criterio técnico:** De acuerdo a los documentos presentado por el oferente con relación a las especificaciones técnicas han demostrado cumplir cabalmente con las mismas conforme lo estipulado en el PBC, Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE

Art. 1°. - ***ADJUDICAR*** a la Empresa ***"INDUFAR C.I.S.A."***, con **RUC *80001812-5***, con la suma de ***GS* 307.884.750 (guaraníes trescientos siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta), con IVA incluido; correspondientes a la LCO N° 01/13** ***Adquisición de Medicamentos para la Gobernación de Cordillera* – Lote I y II. ----------**

Art. 2°.- **DECLARAR DESIERTO el lote N° 3** y proceder a comunicar sobre el efecto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°. ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art.4°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma Del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 5°–EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

.../// ...

(Continuación de la Resol 191/2013)

Art. 6º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Sr. Arnuncio Gonzalez Rolon
Gobernador